

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2720/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Memorando N°1884/13 de 12 de Diciembre de 2013, del Director de Secoplac que adjunta y solicita contratación; Memorando N° 59/13 de 16 de Diciembre de 2013, del Encargado de Personal (S), que remite instrucciones para la contratación del cometido a honorarios a suma alzada de doña Loreto Andrea Flores Jáuregui, para la Dirección de Secoplac y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato a base de honorarios a suma alzada, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **LORETO ANDREA FLORES JÁUREGUI**, Cédula de Identidad N° 12.641.946-5, domiciliada en Los Mineros N° 2632, Iquique, para que preste los servicios de **Apoyo Administrativo** para la Dirección de Secoplac, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine dicha Dirección, desde el **16 de Diciembre de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta de \$722.222.- (setecientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos), menos el 10% de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.
- 3.- Por razones imposterables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Secoplac, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

(continuación Dec. Alcaldicio N° 2720/13)

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, Honorarios a Suma Alzada, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten initials]
HVF/MYE/cps
Distribución:
Contraloría Regional
Adm. y Finanzas
Dpto. Personal
Dir. Control